



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/1418/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/023/2024
Xalapa, Ver., a 24 de junio del 2024

**INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO
ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V.**

inddcama@gmail.com

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/023/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se determina que el Licitante: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., quien participa por el LOTE 1 VESTUARIO **cumple** cualitativamente; así también la Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, quien participa por el LOTE 2 CALZADO, **cumple** cualitativamente. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Proposición tanto del lote 1 como del lote 2, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los proveedores: INGENIERIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA, SA de CV, y DILEMMA CLOTH, SA DE CV, determinando que las Proposiciones Económicas de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V, y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado.-----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal y técnico de la Proposiciones presentada por los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, y el **Dictamen Económico** emitido por





el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación **se falle a favor de:** INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., el **Lote 1** Vestuario, por un Subtotal de \$ 489,716.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 MN) más el IVA por \$ 78,354.63 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MN), haciendo un Total de \$ 568,071.04 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN); y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, el **Lote 2** Calzado, por un Subtotal de \$189,264.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$30,282.24 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 MN), haciendo un Total de \$219,546.24 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

TERCERO.- Apercíbase a los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, que concurren a firmar los Contratos respectivos el día veintiocho de junio del año 2024, ante la Dirección Administrativa, debiéndose presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante (Persona Moral); Acta de nacimiento (Persona Física); Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----





QUINTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/023/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/var



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio No. DA/1419/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/023/2024
Xalapa, Ver., a 24 de junio del 2024

C. MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO

seigar2003@hotmail.com

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/023/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se determina que el Licitante: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., quien participa por el LOTE 1 VESTUARIO **cumple** cualitativamente; así también la Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, quien participa por el LOTE 2 CALZADO, **cumple** cualitativamente. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Proposición tanto del lote 1 como del lote 2, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los proveedores: INGENIERIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA, SA de CV, y DILEMMA CLOTH, SA DE CV, determinando que las Proposiciones Económicas de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V, y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado.-----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal y técnico de la Proposiciones presentada por los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, se determina con base en el **Dictamen Técnico** emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente



documento; con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación **se falle a favor de:** INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., el **Lote 1** Vestuario, por un Subtotal de \$ 489,716.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 MN) más el IVA por \$ 78,354.63 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MN), haciendo un Total de \$ 568,071.04 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN); y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, el **Lote 2** Calzado, por un Subtotal de \$189,264.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$30,282.24 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 MN), haciendo un Total de \$219,546.24 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

TERCERO.- Apercíbese a los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, que concurran a firmar los Contratos respectivos el día veintiocho de junio del año 2024, ante la Dirección Administrativa, debiéndose presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante (Persona Moral); Acta de nacimiento (Persona Física); Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y -----





Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -

SEXO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/023/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU
CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/var





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Oficio No. DA/1417/2024
Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/023/2024
Xalapa, Ver., a 24 de junio del 2024

ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL DIF ESTATAL VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3, fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA Número LS-103C80801/023/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE BASE DE DIF ESTATAL VERACRUZ**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas bajo el criterio binario de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, por el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, se determina que el Licitante: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., quien participa por el LOTE 1 VESTUARIO **cumple** cualitativamente; así también la Licitante: MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, quien participa por el LOTE 2 CALZADO, **cumple** cualitativamente. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Proposición tanto del lote 1 como del lote 2, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los proveedores: INGENIERIA E INVESTIGACIÓN MÉDICA, SA de CV, y DILEMMA CLOTH, SA DE CV, determinando que las Proposiciones Económicas de los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V, y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado.-----

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal y técnico de la Proposiciones presentada por los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, se determina con base en el **Dictamen Técnico**



emitido por la Subdirección de Recursos Humanos, y el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación **se falle a favor de:** INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., el **Lote 1** Vestuario, por un Subtotal de \$ 489,716.41 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 41/100 MN) más el IVA por \$ 78,354.63 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MN), haciendo un Total de \$ 568,071.04 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 04/100 MN); y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, el **Lote 2** Calzado, por un Subtotal de \$189,264.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) más el IVA por \$30,282.24 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 MN), haciendo un Total de \$219,546.24 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante de acuerdo al estudio de mercado practicado. -----

TERCERO.- Apercíbese a los Licitantes: INDDCAMA DETECCION Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V. y MARÍA ELVIRA GARZA PULIDO, que concurran a firmar los Contratos respectivos el día veintiocho de junio del año 2024, ante la Dirección Administrativa, debiéndose presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante (Persona Moral); Acta de nacimiento (Persona Física); Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente



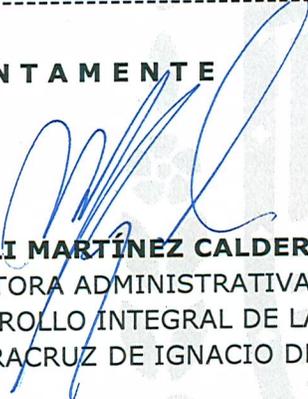
de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/023/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE



NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C.C.P.- REBECA QUINTANAR BARCELÓ. - DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ. - PARA SU CONOCIMIENTO. - PRESENTE.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/var